

## Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 22/09/2020

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	NGCFICK
<b>SERIE</b>	15
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	21/09/2020
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	99.65 %

### ACUERDOS

PRIMERO. Se toma conocimiento de las designaciones y sustituciones de los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso efectuadas por los Tenedores que cuenta con al menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, en el ejercicio del derecho que les corresponde, de conformidad con la Cláusula 18.1 del Contrato de Fideicomiso.

SEGUNDO. Se califica y confirma la independencia de aquellos miembros del Comité Técnico del Fideicomiso designados en la Asamblea por los Tenedores como Miembros Independientes, por cumplir con los requisitos previstos en el término definido "Miembro Independiente" del Fideicomiso.

TERCERO. Se aprueba ampliar plazo de la vigencia del Periodo de Inversión por un periodo adicional de 12 (doce) meses, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8.8 y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso.

CUARTO. No se aprueba la propuesta en relación con la modificación a Contrato de Administración y, en su caso, a los demás Documentos de la Emisión aplicables, respecto a la Comisión de Administración.

QUINTO. Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Paola Alejandra Castellanos García, Marisol Osuna Hernández, Tania Pineda Arriaga y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.